

VIII PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD (2026-2028) ACUERDO DE MESA SECTORIAL DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD DE 10 DE MARZO DE 2026

1. ANTECEDENTES: LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN (2018-2024).

El artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 estableció la posibilidad de que las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, dispusieran, además de la tasa de reposición de efectivos para 2018, una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluiría hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hubieran estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

La norma establecía que las ofertas de empleo que articularan estos procesos de estabilización debieran aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019, de manera que la tasa de cobertura temporal debiera situarse al final del período por debajo del 8 por ciento.

En la Comunidad Autónoma de La Rioja, en ejecución del citado artículo 19 de la Ley 3/2017, se publicó el Decreto 6/2018, de 5 de abril, por el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a personal docente no universitario y personal estatutario del Servicio Riojano de Salud, en el que se determinaron **378 plazas** de estabilización, en aplicación de las reglas contenidas en el precitado artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

En el artículo 5.2 del Decreto 6/2018 se establecía que las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos se llevarían a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esto es, hasta el 5 de abril de 2021.

Posteriormente, en el Decreto 134/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal para personal docente no universitario y para personal estatutario del Servicio Riojano de Salud correspondiente a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y oferta de estabilización de empleo temporal para personal de administración y servicios generales correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se establecieron otras **84 plazas** de estabilización para personal estatutario del Servicio Riojano de Salud, con un plazo de ejecución de tres años, esto es hasta el 27 de diciembre de 2022.

Entre tanto, el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, estableció, en su artículo 2, que adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud				
2					

2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autorizaba una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluyó las plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hubieran estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Con este Real Decreto Ley 14/2021 se produjo un solapamiento en la elección de plazas entre la segunda estabilización del Decreto 134/2019 y esta tercera estabilización del citado real decreto ley, que se resolvió con la absorción **-de 55 plazas-** de las convocatorias pendientes del segundo proceso por la ejecución de la tercera estabilización.

El Real Decreto Ley 14/2021 fue sustituido de forma tácita por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en cuyo artículo 2 estableció que, adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autorizaba una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La tasa adicional se ejecuta mediante el Decreto 25/2022, de 26 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para personal de administración y servicios generales y personal docente no universitario en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y para personal estatutario del Servicio Riojano de Salud, con un total de **478 plazas** correspondientes al Organismo Autónomo.

Los procesos de estabilización, en su conjunto, finalizaron en el Servicio Riojano de Salud en diciembre de 2024, con el resultado de **885 plazas estabilizadas**.

2. EJECUCIÓN DE LAS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL SERIS SOMETIDAS A TASA DE REPOSICIÓN.

A la fecha de este VIII Plan de Ordenación de Recursos Humanos, están en proceso de ejecución, convocatorias de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de los años 2022, 2023, 2024 y 2025. En total están comprometidas en los citados procesos un total de 583 plazas, lo que representa el 11,6 por ciento sobre una plantilla de 4.996 plazas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud			
2				

Deducidas las plazas comprometidas¹, el Organismo Autónomo, a 16 de febrero de 2026 (fecha de recogida de datos que se aporta como Anexo I) está en disposición de ofertar otras 1.182 plazas a ofertas de empleo público o concurso de traslados, en la medida en que los concursos de traslados en el ámbito estatutario, implican la posibilidad de altas de personal estatutario externo.

3. TASA DE COBERTURA DE PERSONAL TEMPORAL.

Finalizados los procesos selectivos de estabilización en diciembre de 2024², y tras los procesos de toma de posesión que se han ido sucediendo también durante 2025, se ha analizado la tasa de cobertura de temporalidad en enero de 2026, con objeto de determinar el impacto real de los citados procesos.

3.1. Metodología para determinar la tasa de cobertura de personal temporal.

Aunque no existe una fórmula matemática en la normativa vigente³ que establezca la forma de hallar la tasa de cobertura temporal -cuyo resultado debe situarse por debajo del 8 por ciento de las plazas estructurales-, para determinar la citada fórmula en este Plan de Ordenación de Recursos Humanos se han utilizado, en lo posible, las orientaciones generales expresadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- Numerador: Número de nombramientos temporales vigentes a fecha 19 de enero de 2026 realizados en aplicación de los artículos 9.1. a) -plaza vacante-; 9.1. b) -programas de carácter temporal-; 9.1. c) -exceso o acumulación de tareas-; 35 -promoción interna temporal-; así como el número de personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial.
- Denominador: Total de efectivos.

El resultado de la citada fórmula se adjunta a este VIII Plan como Anexo II.

En resumen, tras los procesos de estabilización, el Servicio Riojano de Salud padece, a 19 de enero de 2026, una tasa de temporalidad del 37,23 por ciento.

Si se descuentan las 583 plazas comprometidas en ofertas de empleo público anteriores, o en fase de toma de posesión, la tasa de cobertura de personal temporal se situaría en el 25,94 por ciento. No obstante, se prefiere, por prudencia en las estimaciones, partir de la tasa de cobertura anterior - del 37,23 por ciento -a la vista de que la consolidación en personal fijo de las 583 plazas citadas se trata de

¹ A la fecha de la obtención de datos (16 de febrero de 2026) estaban comprometidas 583. La consolidación como plazas cubiertas por personal fijo depende de las fechas de toma de posesión, a efectos de jubilaciones y renuncias, así como de la aplicación de las excedencias que procedan.

² Durante 2025 y 2026, continúan produciéndose nombramientos complementarios derivados de las renuncias a plazas que se han ido produciendo.

³ Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud			
2				

una previsión condicionada al sistema de excedencias y renunciaciones, y también con el fin de facilitar la transparencia de los indicadores.

3.2. Causas del resultado de la tasa de temporalidad.

En primer lugar, se puede concluir que las limitaciones establecidas por la normativa reguladora de los procesos de estabilización (2017-2021) en la determinación del número de plazas objeto de estabilización, han obstaculizado que el Servicio Riojano de Salud consiga, como ya se dijo, acercarse al 8 por ciento en su tasa de temporalidad.

En segundo lugar, en el período 2017-2025 se produjeron un total de 883 jubilaciones cuyo impacto no fue previsto en la normativa de los procesos de estabilización. El desglose anual de las jubilaciones producidas en el proceso es el siguiente:

Año	Número de jubilaciones
2017	83
2018	119
2019	91
2020	135
2021	127
2022	133
2023	94
2024	101
2025	123
Total hasta 2025	883
Total 2017-2025	1.006

En tercer lugar, la presión asistencial ascendente en estos últimos años, se ha visto reflejada en un incremento sustancial de la plantilla, cuya cobertura por personal fijo no ha sido posible debido a las restricciones establecidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado mediante la imposición de una tasa de reposición de efectivos para las ofertas de empleo público. El incremento de la plantilla del Servicio Riojano de Salud fue el siguiente:

Año	Plantilla	Incremento
2017	3.516	Año Base
2018	3.531	15
2019	3.531	--
2020	3.559	28
2021	3.839	280
2022	3.839	--
2023	4.193	354
2024	4.380	187
2025 ¹	4.994	112
	Total	976

¹ No se incluye la plantilla del Hospital de Calahorra, para evitar el sesgo que produce la integración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497	
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud			
2				

4. PREVISIÓN DE JUBILACIONES EN EL PERÍODO 2026-2028.

Categoría	2026	2027	2028	Total
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA	2	3	8	13
CELADOR/A	6	11	19	36
ENFERMERO/A	2	11	13	26
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE ALERGOLOGIA		1		1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE ANALISIS CLINICOS	1			1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE ANESTESIA Y REANIMACION		1	2	3
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE CIRUGIA DIGESTIVA Y PLASTICA			1	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE CIRUGIA TORACICA			1	1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE GINECOLOGIA	1			1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA		1		1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE MEDICINA INTERNA	1			1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE NEFROLOGIA		1	1	2
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE NEUMOLOGIA	1			1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE OFTALMOLOGIA		1	1	2
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA	1	2		3
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE RADIODIAGNOSTICO		3	1	4
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE REUMATOLOGIA		2		2
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE TRAUMATOLOGIA	1		1	2
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE UROLOGIA		2		2
FARMACEUTICO/A DE ATENCION PRIMARIA			1	1
GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA	2	4	6	12
GRUPO DE GESTION DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA		1	1	2
GRUPO TECNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA	1	2		3
MATRÓN/A		1		1
MEDICO/A DE EMERGENCIAS	1			1
MEDICO/A DE FAMILIA EN EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA	9	6	12	27
MEDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	3	1	6
ODONTOESTOMATOLOGO/A DE AREA	1	1	2	4
PEDIATRA DE AREA		1		1
PINCHE	1	4	7	12
TCAE	8	19	33	60
TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	1		2	3
TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO			1	1
TELEFONISTA			1	1
Total	42	81	115	238

5. TASA DE REPOSICIÓN Y TASA ADICIONAL.

La tasa de reposición del Servicio Riojano de Salud para 2026, es la siguiente:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud			
2				

Motivo de baja	Total Año 2025
Concurso de traslado a otra Administración Pública	24
Excedencia por prestar servicios en el sector público	24
Excedencia voluntaria	4
Fallecimiento	2
Invalidez permanente	7
Jubilación	123
Renuncia	5
Total Año 2025	189
TASA DE REPOSICIÓN (120%)	226

Deducidas las 226 plazas resultantes de aplicar la tasa de reposición, susceptibles de manera ordinaria de ofertar en el ejercicio 2026, a la vista de la tasa cobertura de personal temporal del 37,23 por ciento, se aprueba una tasa adicional, en aplicación del artículo 20. Dos. 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de 956 plazas, lo que conforma una oferta de empleo público en el Servicio Riojano de Salud de 1.182 plazas, con respaldo presupuestario aprobado en la plantilla del Organismo para 2026 (5.137 plazas).

El desglose del cálculo de las 1.182 plazas se adjunta como Anexo I.

6. ACUERDO DE MESA SECTORIAL: PREVISIÓN DE CONCURSO DE TRASLADOS PARA 2026.

El VIII Plan de Recursos Humanos contempla la previsión de las categorías estatutarias afectadas por la convocatoria de concursos de traslados abiertos al personal estatutario fijo de categorías equivalentes⁴ del Sistema Nacional de Salud.

El objetivo de este Plan de reducir la tasa de temporalidad, obliga a compatibilizar las plazas implicadas en la Oferta de Empleo Público con aquellas que se destinarán al concurso de traslados abierto al resto del personal fijo, así como al propio, del Sistema Nacional de Salud.

Así, en la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud, junto con la Oferta de Empleo Público del Organismo, se aprobó igualmente la oferta de plazas a concurso de traslados en 2026, con el resultado siguiente:

⁴ Véase Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 6 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud				
2					

Mesa Sectorial 10 de marzo de 2026 (Acuerdo de 10 de marzo) Categorías	Concurso de traslados. Previsión 2026 (*)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA	Plazas vacantes en el momento de la convocatoria (*)
CELADOR/A	Plazas vacantes en el momento de la convocatoria
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA SALUD MENTAL	Pendiente de negociar movilidad
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE ANALISIS CLINICOS	1 plaza (**)
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE GERIATRÍA	1 plaza
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE MEDICINA DEL TRABAJO	1 plaza
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE ONCOLOGIA MEDICA	1 plaza
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE PSICOLOGIA CLINICA	1 plaza
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE PSIQUIATRIA	2 plazas
GRUPO DE GESTION DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA	Plazas vacantes en el momento de la convocatoria
MATRON/A	Plazas vacantes en el momento de la convocatoria
MEDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO EN ATENCION PRIMARIA	Plazas vacantes en el momento de la convocatoria
MEDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA	Plazas vacantes en el momento de la convocatoria
PEDIATRA DE AREA	Plazas vacantes en el momento de la convocatoria
PINCHE	Plazas vacantes en el momento de la convocatoria
TECNICO/A AUXILIAR DE FARMACIA	Plazas vacantes en el momento de la convocatoria
TECNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO	Plazas vacantes en el momento de la convocatoria

(*) Se entiende por plaza vacante, la vacante desocupada, la ocupada por personal interino, en promoción interna temporal, en adscripción provisional y en comisión de servicios.

(**) Cuando se menciona el número de plazas, implica que se convocan las ya determinadas con su código.

7. ACUERDO DE MESA SECTORIAL: OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2026.

En la reunión de 10 de marzo de 2026 de la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud, se alcanzó el siguiente Acuerdo de Oferta de Empleo Público para 2026, comprensivo de las plazas correspondientes a la tasa de reposición para 2026 junto a la tasa adicional aplicada, en virtud del artículo 20. Dos. 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

CATEGORÍA	TOTAL Compro.	MAX OFERTA	OPE 2026	OPE AD.	Promoción Interna	D. Física	D. Intelectual	Turno Libre
Arquitecto/a Técnico	1	0	0					0
Auxiliar Administrativo/a De La Función Administrativa	20	120		120	62	4	3	51
Celador/a	30	119		119	62	1	3	53
Cocinero/a	3	0	0					0
Conductor/a	0	0	0					0
Dietista-Nutricionista		3	3		1	1		1
Enfermero/a	175	365		365	142	6		217
Enfermero/a Especialista En Enfermería Familiar Y Comunitaria	5	0	0					0
Enfermero/a Especialista En Enfermería Geriátrica	1	0	0					0
Enfermero/a Especialista En Enfermería Pediátrica	2	0	0					0
Enfermero/a Especialista En Enfermería Salud Mental	5	2	2		1			1
Enfermero/a Especialista En Enfermería Trabajo	2	0	0					0
Facultativo/a Especialista De Área De Alergología	4	1	1					1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud			
2				

CATEGORÍA	TOTAL Compro.	MAX OFERTA	OPE 2026	OPE AD.	Promoción Interna	D. Física	D. Intelectual	Turno Libre
Facultativo/a Especialista De Área De Análisis Clínicos	4	3	3		1	1		1
Facultativo/a Especialista De Área De Anatomía Patológica	2	2	2		1			1
Facultativo/a Especialista De Área De Anestesiología Y Reanimación	9	9						
Facultativo/a Especialista De Área De Angiología Y Cirugía Vascolar	0	0	0					0
Facultativo/a Especialista De Área De Aparato Digestivo	8	1	1					1
Facultativo/a Especialista De Área De Cardiología	10	2	2		1			1
Facultativo/a Especialista De Área De Cirugía Cardiovascular		1	1					1
Facultativo/a Especialista De Área De Cirugía General Y De Aparato Digestivo	1	0	0					0
Facultativo/a Especialista De Área De Cirugía Oral Y Maxilofacial	1	1	1					1
Facultativo/a Especialista De Área De Cirugía Plástica	0	0	0					0
Facultativo/a Especialista De Área De Cirugía Torácica		1	1					1
Facultativo/a Especialista De Área De Dermatología Medicoquirúrgica Y Venérea	1	0	0					0
Facultativo/a Especialista De Área De Endocrinología Y Nutrición		1	1					1
Facultativo/a Especialista De Área De Farmacia Hospitalaria	4	1	1					1
Facultativo/a Especialista De Área De Geriátrica	2	1	1					1
Facultativo/a Especialista De Área De Hematología Y Hemoterapia	2	0	0					0
Facultativo/a Especialista De Área De Inmunología	0	0	0					0
Facultativo/a Especialista De Área De Medicina Del Trabajo	0	0	0					0
Facultativo/a Especialista De Área De Medicina Intensiva		1	1					1
Facultativo/a Especialista De Área De Medicina Interna	17	5	5		2	1		2
Facultativo/a Especialista De Área De Medicina Nuclear	0	0	0					0
Facultativo/a Especialista De Área De Medicina Preventiva Y Salud Publica	3	0	0					0
Facultativo/a Especialista De Área De Microbiología Y Parasitología	2	1	1					1
Facultativo/a Especialista De Área De Nefrología	3	1	1					1
Facultativo/a Especialista De Área De Neumología	2	5	4		2	1		1
Facultativo/a Especialista De Área De Neurocirugía		4	1					1
Facultativo/a Especialista De Área De Neurofisiología Clínica	2	0	0					0
Facultativo/a Especialista De Área De Neurología	3	0	0					0
Facultativo/a Especialista De Área De Obstetricia Y Ginecología		2	2			1		1
Facultativo/a Especialista De Área De Oftalmología	2	6	6		2	1		3
Facultativo/a Especialista De Área De Oncología Medica	3	1	1					1
Facultativo/a Especialista De Área De Oncología Radioterápica	1	0	0					0
Facultativo/a Especialista De Área De Otorrinolaringología		2	2		1			1
Facultativo/a Especialista De Área De Pediatría	8	2	2					2
Facultativo/a Especialista De Área De Psicología Clínica		3	3		1	1		1
Facultativo/a Especialista De Área De Psiquiatría	9	5	5		2	1		2
Facultativo/a Especialista De Área De Radiodiagnóstico	5	4	4		2			2
Facultativo/a Especialista De Área De Radiofísica Hospitalaria		1						
Facultativo/a Especialista De Área De Rehabilitación	3	0	0					0
Facultativo/a Especialista De Área De Reumatología	1	1	1					1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 8 / 17

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud		
2			

CATEGORÍA	TOTAL Compro.	MAX OFERTA	OPE 2026	OPE AD.	Promoción Interna	D. Física	D. Intelectual	Turno Libre
Facultativo/a Especialista De Área De Traumatología Y Cirugía Ortopédica	1	1	1					1
Facultativo/a Especialista De Área De Urología	3	2	2		1			1
Farmacéutico/a De Atención Primaria		0	0					0
Fisioterapeuta	3	25	25		11	3		11
Gobernante/a		0	0					0
Grupo Administrativo De La Función Administrativa	1	36	18		50	7	2	9
Grupo De Gestión De La Función Administrativa	12	3	3		1	1		1
Grupo Técnico/a De La Función Administrativa	6	6	6		2	1		3
Higienista Dental	2	0	0					0
Ingeniero/a Superior		4	4		2	1		1
Ingeniero/a Técnico/a		1	1					1
Limpiador/a		4						
Matrón/a	11	8	8		4	2		2
Medico/a De Admisión Y Documentación Clínica	1	3	3		1			2
Medico/a De Emergencias	1	4	4		1	1		2
Medico/a De Familia De Equipo En Atención Primaria	27	45		45	26	4		15
Médico De Urgencia Hospitalaria	20	15		15	7	3		5
Odontostomatologo/a De Área		3	3		2			1
Oficial De Mantenimiento	2	2	2		1			1
Óptico/a-Optometrista		7	7		2	2		3
Pediatra De Área	2	7	7		3	2		2
Peón/a		3						
Pinche	5	32		32	13	3	2	14
Podólogo/a		1	1					1
Profesor De Logofonía - Logopedia	4	1	1					1
Psicólogo/a	0	0	0					0
TCAE	90	223		223	97	5	9	112
Técnico/a Auxiliar De Farmacia	5	31	31		14	1	5	11
Técnico/a De Gestión De Sistemas Y Tecnologías De La Información		2	2					2
Técnico/a De Mantenimiento		1	1					1
Técnico/a Especialista De Sistemas Y Tecnologías De La Información	1	6	6		2			4
Técnico/a Especialista En Anatomía Patológica		7	7		1			6
Técnico/a Especialista En Dietética Y Nutrición	4	0	0					0
Técnico/a Especialista En Documentación Sanitaria		10	10		3			7
Técnico/a Especialista En Laboratorio	10	14		14	6	1		7
Técnico/a Especialista En Radiodiagnóstico	3	23		23	11	1		11
Técnico/a Especialista En Radioterapia	0	0	0					0
Técnico/a Especialista Ocupacional	3	1	1					1
Técnico/a Superior De Sistemas Y Tecnologías De La Información		1	1					1
Técnico/ Titulado Superior Rama Sanitaria	6	7						

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud		
2			

CATEGORÍA	TOTAL Compro.	MAX OFERTA	OPE 2026	OPE AD.	Promoción Interna	D. Física	D. Intelectual	Turno Libre
Telefonista		0	0					0
Terapeuta Ocupacional		3	3		1	1		1
Titulado/o Superior En Ciencia Y Tecnología De Los Alimentos	0	0	0					0
Trabajador/a Social / Asistente Social	4	9	9		4	1		4
TOTAL GENERAL	583	1.228	226	956	549	59	24	600

TASA DE REPOSICION 2026 226
TOTAL OPE ADICIONAL + OPE 2026 1.182

DISCAPACIDAD TOTAL (7%) 82,74 **83**
DISCAPACIDAD INTELECTUAL 23,64 **24**
DISCAPACIDAD FISICA 59,00 **59**
PROMOCIÓN INTERNA 549,50 **549**

La columna relativa al “Total comprometido” (Total compro.), expresa el número de plazas ofertadas y pendientes de toma de posesión a 16 de febrero de 2026.

La columna “Máxima oferta” (MAX OFERTA), expresa el número máximo de plazas que se pueden ofertar a fecha de 16 de febrero de 2026. En concreto, se tratan de 1.228 plazas a las que, en virtud de los Acuerdos de Mesa Sectorial que se incluyen en este plan, hay que restar las plazas siguientes:

- 9 plazas de Facultativo/a Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, debido a la vigencia, a la fecha de este Plan, del contrato de servicios en el Hospital de Calahorra.
- 1 plaza de Facultativo/a Especialista de Área de Neumología, que se excluye a la espera de ajustes en hospitalización.
- 3 plazas de Facultativo/a Especialista de Área de Neurocirugía, porque está pendiente el inicio de esta prestación sanitaria.
- 1 plaza de Facultativo/a Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria.
- 18 plazas del Grupo Administrativo, que se reserva para promoción interna futura.
- 4 plazas de Limpiador/a y 3 plazas de Peón/a, por estar pendiente la revisión de estas categorías.
- 7 plazas de Técnico/a Titulado/a Superior Rama Sanitaria, debido a la negociación sindical.

Se han marcado en verde las categorías en las que no hay oferta en 2026, y en amarillo, las categorías declaradas de difícil cobertura a la fecha de este Plan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497		
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud				
2					

8. PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA SEPARADA CON RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA: 50 PLAZAS.

En la reunión de 25 de marzo de 2022 de la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud (Acta nº 3/2022) se adoptó el Acuerdo de ofertar entre 45 y 75 plazas de la categoría ‘Grupo Administrativo de la Función Administrativa’ del Servicio Riojano de Salud, por promoción interna separada, y mediante reclasificación en las Ofertas de Empleo Público correspondientes. En consecuencia, se han realizado las siguientes actuaciones:

- El Decreto 44/2022, de 27 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal estatutario del Servicio Riojano de Salud para el año 2022, ofertó 75 plazas correspondientes a la promoción interna del Grupo Administrativo de la Función Administrativa.
- El Decreto 23/2024, de 16 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal estatutario del Servicio Riojano de Salud para el año 2024 del personal estatutario del Servicio Riojano de Salud para el año 2022, ofertó 75 plazas correspondientes a la promoción interna del Grupo Administrativo de la Función Administrativa.
- El Decreto 33/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2025, ofertó 25 plazas correspondientes a la promoción interna del Grupo Administrativo de la Función Administrativa.

En este momento, en tiempo ordinario de negociación y tramitación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026, procede seguir con el cumplimiento del Acuerdo adoptado en la reunión de 25 de marzo de 2022 de la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud (Acta nº 3/2022), por lo que en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 10 de marzo de 2026 se acordó que:

- Las 50 plazas correspondientes a la promoción interna del Grupo Administrativo de la Función Administrativa serán objeto de convocatoria específica, de acuerdo con el artículo 34.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el artículo 36.1 del Decreto 2/2011, de 14 de enero, y el acuerdo alcanzado en el proceso de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa Sectorial de Salud.
- Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de promoción interna permanecerán en los mismos puestos de trabajo ocupados mediante adjudicación definitiva, con las adecuaciones que exijan la Plantilla y las Relaciones de Puestos de Trabajo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 17
Expediente		Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045052		Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud			
2				

9. PROCESOS SELECTIVOS A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

El artículo 15 de la Ley 9/2025, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026 establece lo siguiente:

Régimen extraordinario y transitorio de acceso a plazas de personal estatutario sanitario con título de facultativos especialistas en ciencias de la salud del Servicio Riojano de Salud.

1. Para responder adecuadamente a las necesidades organizativas, garantizar la continuidad asistencial y la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios, y promover la estabilidad de los recursos humanos, considerando las dificultades excepcionales causadas por la escasez de profesionales sanitarios facultativos/as especialistas en ciencias de la salud, y en atención a la naturaleza específica y cualificación de las funciones de asistencia sanitaria que desempeñan, durante un plazo de tres años desde la entrada en vigor de esta Ley, el Servicio Riojano de Salud podrá convocar procesos selectivos de personal estatutario sanitario facultativo específicos por el sistema de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, el Gobierno de La Rioja, a la vista de las necesidades de personal estatutario sanitario facultativo que hayan de proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, aprobará mediante Decreto las plazas correspondientes para ofertar por el sistema de concurso, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa relativa a las ofertas de empleo público.

3. El personal sanitario facultativo seleccionado por el sistema de concurso deberá incorporarse de modo efectivo en la plaza adjudicada y permanecer de forma ininterrumpida en servicio activo en la misma por un período mínimo de tres años, para adquirir la condición de personal estatutario fijo.

Por su parte, el artículo 16 de la citada Ley establece:

Plazas de personal estatutario sanitario facultativo de difícil cobertura del Servicio Riojano de Salud.

1. Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud se podrá declarar en el ámbito del Organismo Autónomo plazas de personal estatutario sanitario facultativo de difícil cobertura, con una vigencia de tres años.

2. Las plazas de difícil cobertura podrán ser convocadas en procesos específicos de selección.

3. En los procesos selectivos por el sistema de concurso, los servicios prestados en los centros y en las categorías estatutarias a las que se adscriban las plazas declaradas de difícil cobertura, computarán el triple de la puntuación que se establezca, con carácter general, por cada mes de servicios prestados.

4. El personal sanitario facultativo seleccionado por el sistema selectivo de concurso deberá incorporarse de modo efectivo en la plaza adjudicada y permanecer de forma ininterrumpida en servicio activo en la misma por un período mínimo de tres años, para adquirir la condición de personal estatutario fijo.

5. La administración promoverá la formación continuada del personal estatutario que ocupe plazas de difícil cobertura, priorizando su participación en los cursos que se convoquen, así como a través de programas formativos específicos. Asimismo, con el fin de facilitar las condiciones de trabajo y la prestación asistencial en dichas plazas, se impulsará su participación en proyectos piloto y de investigación.

6. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, el personal que ocupe plazas de difícil cobertura, podrá realizar actividades formativas, dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de cuatro jornadas al mes, siempre que quede garantizada la actividad asistencial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales		2026/0350497
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud			
2				

7. El desempeño de las plazas de difícil cobertura se considerará un mérito a valorar en el área de compromiso con la organización para la evaluación del reconocimiento de grado de carrera profesional, de tal manera que su desempeño por el período de tres años supondrá la obtención del mínimo de créditos previsto en dicho bloque para cada grado de carrera profesional para el grado solicitado, asignándose por periodos inferiores la valoración proporcional que corresponda.

8. El desempeño de una plaza declarada de difícil cobertura dará derecho a una reducción del tiempo de permanencia necesario para el acceso o progresión en los grados carrera profesional.

En resumen, el sistema de selección mediante concurso de méritos se puede establecer mediante Decreto del Gobierno o de manera derivada mediante la declaración, por resolución de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, de plazas de personal estatutario sanitario facultativo de difícil cobertura. En este último caso, además, se prevé en la Ley que, las citadas plazas de difícil cobertura pueden convocarse en procesos específicos.

A la fecha de este Plan, se han declarado como de difícil cobertura:

- Resolución de 23 de enero de 2026, de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud por la que se declaran plazas de difícil cobertura las plazas de Médico/a de Familia en Equipo de Atención Primaria que sustentan los puestos de trabajo de Médico/a de Familia de Refuerzo en el Servicio Riojano de Salud (BOR del 28 de enero).
- Resolución de 23 de enero de 2026, la Presidencia del Servicio Riojano de Salud por la que se declaran plazas de difícil cobertura en el ámbito del Hospital de Calahorra del Servicio Riojano de Salud (BOR del 28 de enero).
- Resolución de 23 de enero de 2026, de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud por la que se declaran plazas de difícil cobertura en el ámbito del Hospital San Pedro del Servicio Riojano de Salud (BOR del 28 de enero).

En atención a esta normativa, la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud, en su reunión de 10 de marzo de 2026, acordó por unanimidad la propuesta siguiente:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud		
2			

CATEGORÍAS CON PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS	OPE GENERAL DEL ORGANISMO	OPE ESPECÍFICA PARA PLAZAS EN EL HOSPITAL DE CALAHORRA
	Nº DE PLAZAS	Nº DE PLAZAS
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE ALERGOLOGIA		1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE APARATO DIGESTIVO		1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE CARDIOLOGIA		2
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE NEUROCIROLOGÍA	1	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE OFTALMOLOGIA		4
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE OTORRINOLARINGOLOGIA		1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE PEDIATRIA		1
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE PSICOLOGIA CLINICA	3	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE PSIQUIATRIA	5	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE RADIOLOGIA	4	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE UROLOGIA		2
MEDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO EN ATENCION PRIMARIA	45	
MEDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA	7	8
PEDIATRA DE AREA	7	
TOTAL		92

La relación de categorías susceptibles de convocar sus plazas mediante el sistema de selección por concurso de méritos es susceptible de ampliarse mediante la aplicación de los citados artículos 15 y 16 de la Ley 9/2025, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026.

10. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL SERIS EN FORMATO BOR.

ANEXO OPE 2026 Personal estatutario del SERIS

CATEGORIAS	Turno libre	Promoción interna	Rva. Personas con Discap. General T. Libre	Rva. Personas con Discap. Intelectual	TOTALES	Plazas de Procesos selectivos a concurso
SUBGRUPO A1						
Facultativo/a Especialista De Área De Alergología	1				1	1 ⁽³⁾
Facultativo/a Especialista De Área De Análisis Clínicos	1	1	1		3	
Facultativo/a Especialista De Área De Anatomía Patológica	1	1			2	
Facultativo/a Especialista De Área De Aparato Digestivo	1				1	1 ⁽³⁾
Facultativo/a Especialista De Área De Cardiología	1	1			2	2 ⁽³⁾
Facultativo/a Especialista De Área De Cirugía Cardiovascular	1				1	
Facultativo/a Especialista De Área De Cirugía Oral Y Maxilofacial	1				1	
Facultativo/a Especialista De Área De Cirugía Torácica	1				1	
Facultativo/a Especialista De Área De Endocrinología Y Nutrición	1				1	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud		
2			

Facultativo/a Especialista De Área De Farmacia Hospitalaria	1				1	
Facultativo/a Especialista De Área De Geriátria	1				1	
Facultativo/a Especialista De Área De Medicina Intensiva	1				1	
Facultativo/a Especialista De Área De Medicina Interna	2	2	1		5	
Facultativo/a Especialista De Área De Microbiología Y Parasitología	1				1	
Facultativo/a Especialista De Área De Nefrología	1				1	
Facultativo/a Especialista De Área De Neumología	1	2	1		4	
Facultativo/a Especialista De Área De Neurocirugía	1				1	1 ⁽²⁾
Facultativo/a Especialista De Área De Obstetricia Y Ginecología	1		1		2	
Facultativo/a Especialista De Área De Oftalmología	3	2	1		6	4 ⁽³⁾
Facultativo/a Especialista De Área De Oncología Medica	1				1	
Facultativo/a Especialista De Área De Otorrinolaringología	1	1			2	1 ⁽³⁾
Facultativo/a Especialista De Área De Pediatría	2				2	1 ⁽³⁾
Facultativo/a Especialista De Área De Psicología Clínica	1	1	1		3	3
Facultativo/a Especialista De Área De Psiquiatría	2	2	1		5	5 ⁽²⁾
Facultativo/a Especialista De Área De Radiodiagnóstico	2	2			4	4 ⁽²⁾
Facultativo/a Especialista De Área De Reumatología	1				1	
Facultativo/a Especialista De Área De Traumatología Y Cirugía Ortopédica	1				1	
Facultativo/a Especialista De Área De Urología	1	1			2	2 ⁽³⁾
Grupo Técnico De La Función Administrativa	3	2	1		6	
Ingeniero/a Superior	1	2	1		4	
Medico/a De Admisión Y Documentación Clínica	2	1			3	
Medico/a De Emergencias	2	1	1		4	
Medico/a De Familia De Equipo En Atención Primaria	15	26	4		45	45 ⁽³⁾
Medico/a De Urgencia Hospitalaria	5	7	3		15	15 ⁽³⁾
Odontostomatologo/a De Área	1	2			3	
Pediatra De Área	2	3	2		7	7 ⁽²⁾
Técnico/a Superior De Sistemas Y Tecnologías De La Información	1				1	
TOTAL SUBGRUPO A1	66	60	19		145	

SUBGRUPO A2						
Dietista-Nutricionista	1	1	1			3
Enfermero/a	217	142	6			365
Enfermero/a Especialista En Enfermería Salud Mental	1	1				2
Fisioterapeuta	11	11	3			25
Grupo Gestión De La Función Administrativa	1	1	1			3
Ingeniero/a Técnico/a	1					1
Matrón/a	2	4	2			8
Óptico/a-Optometrista	3	2	2			7
Podólogo/a	1					1
Profesor/a De Logofonía- Logopeda	1					1
Técnico/a De Gestión De Sistemas Y Tecnologías De La Información	2					2
Terapeuta Ocupacional	1	1	1			3
Trabajador/a Social-Asistente Social	4	4	1			9
TOTAL SUBGRUPO A2	246	167	17			430

SUBGRUPO C1						
Grupo Administrativo De La Función Administrativa	9	50(1)	7	2		18
Técnico/a De Mantenimiento	1					1
Técnico/a Especialista De Sistemas Y Tecnologías De La Información	4	2				6
Técnico/a Especialista En Anatomía Patológica	6	1				7
Técnico/a Especialista En Documentación Sanitaria	7	3				10
Técnico/a Especialista En Laboratorio	7	6	1			14

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud		
2			

Técnico/a Especialista En Radiodiagnóstico	11	11	1		23
Técnico/a Especialista Ocupacional	1				1
TOTAL SUBGRUPO C1	46	73	9	2	80
SUBGRUPO C2					
Grupo Auxiliar Administrativo De La Función Administrativa	51	62	4	3	120
Oficial De Mantenimiento	1	1			2
TCAE	112	97	5	9	223
Técnico/a Auxiliar De Farmacia	11	14	1	5	31
TOTAL SUBGRUPO C2	175	174	10	17	376
GRUPO E					
Celador/a	53	62	1	3	119
Pinche	14	13	3	2	32
TOTAL GRUPO E	67	75	4	5	151
TOTAL PERSONAL ESTATUTARIO	600	549	59	24	1.182

⁽¹⁾ Las 50 plazas correspondientes a la promoción interna del grupo administrativo de la función administrativa serán objeto de convocatoria específica, de acuerdo con el artículo 34.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el artículo 36.1 del Decreto 2/2011, de 14 de enero, y el acuerdo alcanzado en el proceso de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud.

Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de promoción interna permanecerán en los mismos puestos de trabajo ocupados mediante adjudicación definitiva, con las adecuaciones que exijan la Plantilla y las Relaciones de Puestos de Trabajo.

⁽²⁾ Convocatoria por concurso, artículo 15 de la Ley 9/2025, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026

⁽³⁾ Convocatoria por concurso, artículo 16 de la Ley 9/2025, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026 y Resoluciones de 23 de enero de 2026 de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se declaran plazas de difícil cobertura.

11. OBJETIVOS E INDICADORES.

Los objetivos del VIII Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud son dos:

1. Reducir la tasa de cobertura de temporalidad.
2. Lograr la consolidación como personal estatutario fijo de personal en plazas declaradas de difícil cobertura.

Los indicadores del cumplimiento son los siguientes:

1. A la finalización de las tomas de posesión de los procesos selectivos implicados, reducir la tasa de cobertura por debajo del 10 por ciento.
2. Como indicadores parciales:
 - Comprobar la tasa de cobertura de la temporalidad a 16 de enero de 2027.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 16 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud				
2					

- Comprobar la tasa de cobertura de la temporalidad a 16 de enero de 2028.
- Comprobar la tasa de cobertura de la temporalidad a 16 de enero de 2029.

3. Conseguir la cobertura del 100 por ciento de las plazas declaradas de difícil cobertura.

12. COSTE ECONÓMICO.

El VIII Plan de Ordenación tiene un coste de 183.661.04€ derivados de la posible reclasificación de 50 plazas de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa en Grupo Administrativo de la Función Administrativa.

Los cálculos son los siguientes:

CATEGORIA	Grupo	Nivel	Salario Base	C. Destino	C. Especifico	P. Fija	Total Mes	Paga Extra	Total Año	Coste Año
Administrativo	C1	17	900,63	465,75	303,74	79,27	1.749,39	3.095,82	24.088,50	30.459,91
Auxiliar Administrativo	C2	15	749,58	409,59	271,83	96,94	1.527,94	2.848,34	21.183,62	26.786,69
DIFERENCIAS			151,05	56,16	31,91	17,67	221,45	247,48	2.904,88	3.673,22

Número de plazas a convocar	50
COSTE ECONOMICO	183.661,04

Coste unitario por reclasificación: 3.673,22€.

Coste de reclasificación de 50 plazas: 183.661,04€.

13. TRAMITACIÓN.

La tramitación del VIII Plan de Recursos Humanos requiere:

- Negociación en la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud, que se ha desarrollado con acuerdo unánime, en su reunión de 10 de marzo de 2026.
- Negociación en la Mesa General de Negociación.
- Informe de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, solicitado el 3 de marzo de 2026.
- Decreto.
- Aprobación mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud.

María Martín Díez de Baldeón. Consejera de Salud y Políticas Sociales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 17 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/045052	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2026/0350497		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud				
2					